MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 00138

Santa Fe, 16 MAY 2018

VISTO:

El Expediente N° FG – 000198/2018 del Registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación, en virtud del cual se gestiona el llamado a concurso para cubrir el cargo de Director Provincial del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio Público de la Acusación es ejercido por el Fiscal General, y que a su vez el órgano, cuenta con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera dentro del Poder Judicial.

Que el Art. 16° inc. 12) de la ley 13.013, modificada por el Art. 5° de la ley 13.256, establece que corresponde al Fiscal General elaborar las estructuras necesarias para el funcionamiento del MPA, fijando las misiones y funciones de los cargos que la conforman.

Que, la ley 13.459 regula la competencia, estructura y funcionamiento del Organismo de Investigaciones que integra el Ministerio Público de la Acusación.

Que, el referido organismo depende orgánica, financiera y funcionalmente del Fiscal General, constituyendo un cuerpo especializado de investigación criminal cuyas funciones están orientadas a la búsqueda, recopilación, análisis y estudio de elementos útiles para aquella.

Que, el Organismo de Investigaciones ejercerá su actuación a tenor de lo establecido en el Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe (ley 12.734) y en la ley 13.013.

Que, la estructura del organismo fue aprobada mediante Resolución FG N° 198 de fecha 17 de agosto de 2016.

Que, la ley 13.459 en su artículo N° 13, establece que Director Provincial del Organismo de Investigaciones es el responsable del funcionamiento del mismo.

Que, la mencionada ley ha creado el cargo presupuestario de Director Provincial, que será elegido de acuerdo a lo establecido en el régimen de concursos de funcionarios del MPA, garantizándose transparencia, publicidad, excelencia y celeridad. Que, actualmente dicho cargo se encuentra vacante.

Que, las resoluciones FG N° 3/12 y su Anexo I, 210/14 y 67/15 regulan el régimen general para la provisión de cargos de funcionarios del MPA.

Que, así las cosas, se encuentra en condiciones de llamar a concurso de acuerdo a lo previsto por el Art. 6 del Anexo I de la resolución FG 3/12, en el marco de lo establecido en los Arts. 1, 2, 3, 16 y 67 y concordantes de la ley 13.013 y en los Arts. 11, 13, 14 y concordantes de la ley 13.459.

POR ELLO:

E L F I S C A L GENERAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°: Llámese a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Director Provincial del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación, con una dedicación horaria semanal mínima de 45 horas, en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones FG N° 3/12, 210/14 y 67/15 de este Ministerio Público de la Acusación, cuyas misiones y funciones -responsabilidad primaria- se citan en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°: Determínese que los requisitos que deberán cumplir los

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

aspirantes serán los siguientes:

- Ser mayor de 30 años de edad.
- Poseer título universitario de Abogado, o Licenciado en Ciencia Política, o Sociólogo, o Licenciado en Criminalística o Licenciado en Seguridad Pública.
- Contar con un mínimo de diez años de antigüedad en el título.
- Acreditar sólidos conocimientos y experiencia en el campo de las investigaciones criminales.
- Cumplir con lo requerido por el artículo 15 de la Ley N° 13459.
- Al momento de asumir el cargo quien resultare seleccionado, no encontrarse comprendido en el régimen de incompatibilidades e inhabilidades previstas en los artículos 9 y 17 de la Ley N° 13459.

ARTÍCULO 3°: Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso consistirá en la evaluación de los antecedentes objetivos, otros antecedentes, la oposición y la entrevista personal del aspirante. La oposición consistirá en la presentación de un proyecto escrito de plan de trabajo o funcionamiento para el cargo que se postula cuyas características se indican en el Anexo III de la presente y que es parte de la misma, y en la exposición y defensa oral del plan de trabajo para la potencial gestión. En la entrevista se abordarán, entre otros, los siguientes tópicos: el proyecto de Plan de Trabajo presentado, conocimiento de las Leyes N° 13.459, 13.013, 13.014 y 12.734, el Plan de Desarrollo Institucional 2017-2023 del Ministerio Público de la Acusación y el Documento Base de Política de Persecución Penal Democrática (Resolución FG N° 58/14).

ARTÍCULO 4°: Intégrese el Órgano de Selección del presente concurso por:
Miembros titulares: Dr. Alberto Binder, D.N.I. N° 12.317.673; Dr. Julio De Olazábal D.N.I. N° 6.250.612 y Dr. Daniel Cuenca, D.N.I. N° 11.127.658.

Miembros suplentes: Dr. Arietti, Carlos Ernesto, D.N.I. Nº 22.732.333, Dr. Vigo Fierro, Diego Fernando, D.N.I. N° 23.929.883 y Dr. Sozzo, Máximo Emiliano, D.N.I. N° 22.901.433;

ARTÍCULO 5°: Fíjese como sede de inscripción al presente concurso la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle 1° de Mayo N° 2417 de la ciudad de Santa Fe, **del 4 al 8 de junio de 2018**, ambas fechas inclusive, en el horario de 8:30 a 12 horas, mediante la presentación de un sobre que contenga la leyenda "Proceso de selección - Cargo Director Provincial del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación", Expte. Nº 198/2018 e indique: 1) Apellido y nombre y 2) Tipo y número de documento nacional de identidad.

En el interior del sobre deberán incluirse:

1. Formulario de inscripción completo, que como ANEXO II forma parte de la presente y Curriculum Vitae. En ambos casos se presentará una (1) copia impresa y una (1) copia en formato ODF (LibreOffice) o Word, en soporte CD.
2. Una (1) fotocopia del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad.
3. Una (1) copia del título de grado exigido.
4. Fotocopias de las constancias de los antecedentes consignados en el CV.
5. Certificado de antecedentes penales (RNR), Informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, Informe del Registro de Concursos y Quiebra, Certificado policial de conducta y Certificado de vecindad.

La totalidad de las hojas deberán estar numeradas y cada una de ellas firmada, indicándose el total de páginas (por ejemplo: 1 de 10 o 1/10).

Todas las fotocopias presentadas deberán estar certificadas por Escribano Público o por la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial, no reintegrándose las mismas a los concursantes, a la finalización del concurso.

El día de la inscripción, deberá presentarse el Plan de Trabajo establecido en el artículo 3 de la presente.

Dr. JORGE G. BAGLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

La oficina receptora entregará una constancia firmada y sellada en la que consignará la fecha y hora de recepción.
No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad a la presentación del formulario de inscripción.-

ARTÍCULO 6°: Establézcase el **día 27 de junio de 2018 a las 10:00 hs.** como fecha para prueba de oposición y entrevista previstas en el artículo 3 de la presente, en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, sita en calle Cándido Pujato N° 2751 de la ciudad de Santa Fe.

ARTÍCULO 7°: Determínase que las impugnaciones y recusaciones previstas en las Resoluciones FG N° 3/12, 210/14 y 67/15 del Fiscal General deberán interponerse en la sede de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, en el horario de 8:00 a 12:00 hs, dentro del plazo previsto.

ARTÍCULO 8°: Publíquese la convocatoria por un (1) día en el Boletín Oficial y difúndase en la página oficial del Ministerio Público de la Acusación (www.mpa.santafe.gov.ar) durante cinco (5) días antes de la fecha de inicio de la inscripción.

ARTÍCULO 9°: Todas las notificaciones se realizarán a través del sitio web oficial del Ministerio Público de la Acusación. El modo de notificación referido será suficiente y válido.

ARTÍCULO 10°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DR. JORGE G. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCIÓN N° 00138

16 MAY 2018

ANEXO I

MISIONES Y FUNCIONES DEL CARGO QUE SE CONCURSA

CARGO: Director Provincial del Organismo de Investigaciones

MISIÓN: Dirigir, coordinar y controlar las diferentes dependencias del Organismo de Investigaciones, en lo que respecta a la investigación de los hechos delictivos, conforme a las normas y procedimientos preestablecidos.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Dirigir el Organismo de Investigaciones de la Provincia sobre la base del diseño de política criminal que realice el Fiscal General de la Provincia de Santa Fe, y las disposiciones de la Ley N° 13.459.

2. Garantizar el cumplimiento de los objetivos y principios que marca la Ley N° 13.459 para el funcionamiento del Organismo de Investigaciones.

3. Cuando se lo requiera el Fiscal General y bajo las condiciones que el mismo establezca, participar en instancias en que se diseñen y/o coordinen orientaciones político criminales para la Provincia de Santa Fe.

4. Presentar al Fiscal General de la Provincia de Santa Fe un informe de gestión anual.

5. Requerir a los distintos miembros del Organismo informes de gestión.

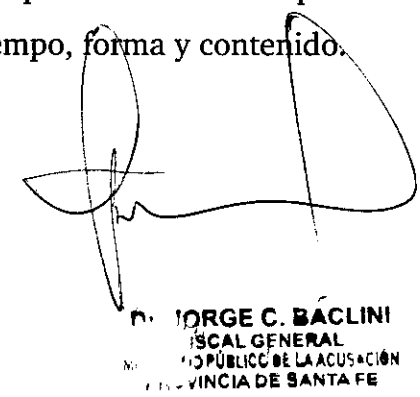
6. Cuando se lo requiera el Fiscal General y bajo las condiciones que el mismo establezca, proponer un diseño de organización y gestión interna del Organismo de Investigaciones, conforme a las disposiciones de la Ley N° 13.459 y de la Ley N° 13.013, propendiendo al uso de nuevas tecnologías, la regionalización, la

conformación de equipos de trabajo y promoviendo la coordinación interinstitucional con otras agencias públicas.

7. Proponer al Fiscal General, en coordinación con el Director de la Escuela de Capacitación del Ministerio Público de la Acusación, programas y planes de formación y capacitación para los miembros del Organismo de Investigaciones.

8. Coordinar y proveer lo necesario para la eficaz y eficiente actuación del Organismo cuando deba cumplirse en más de una circunscripción.

9. Dar cumplimiento a toda otra tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.



Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
-
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 00138

ANEXO II

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

16 MAY 2018

Los datos suministrados en este formulario tienen carácter de declaración jurada y serán tratados en forma reservada.

Cargo al que se postula:	
N° de Expediente:	

a) DATOS PERSONALES

Apellido:	
Nombres:	
Tipo y Nro. de Documento:	
Lugar y fecha de Nacimiento:	
Estado Civil	
Pertenece al Poder Judicial	
Domicilio real (dirección y localidad):	
Domicilio a los fines del concurso (en el mismo asiento del lugar del concurso):	
Mail:	
Teléfono Fijo:	
Celular:	

b) ANTECEDENTES

1. Publicaciones Jurídicas o Sociales (o sobre temáticas afines al cargo concursado) (Libros, revistas, artículos académicos, etc.).

Tipo de publicación	Título	Fecha	Lugar de publicación u organismo para el que se realizó la investigación

2.Títulos académicos de grado (universitario y no universitario) y posgrado (Especialización, Maestría, Doctorado, etc.).

Título Obtenido	Institución	Fecha de inicio	Fecha de culminación

En caso de no haber finalizado los estudios, consignar las asignaturas aprobadas:

Nombre de la carrera	Nombre de la asignatura	Carga horaria	Nota obtenida

3. Mediador Judicial - C.S.J. (SI / NO)

4. Cursos

4.1. Del Centro de Capacitación Judicial

Curso	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	Nota	Carácter
Magistratura Judicial				
Capacitación Judicial				

Dr. JORGE C. BAGLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Derecho e Informática				
Periodismo Judicial				

4.2. Otros

Cursos, Talleres, Jornadas, Congresos. (Carácter en el que participó: Expositor, ponente, disertante, coordinador, asistente, etc.)

Denominación del Curso (Consignar entre comillas "...")	Institución Organizadora	Carácter	Fecha	Carga horaria	Examen aprobado SI/NO

* En caso que el curso haya sido con examen sólo indicar si se lo rindió y aprobó.

5. Docencia

5.1. Actividad Docente Jurídica

Institución	Asignatura	Cargo	Carácter (Ordinario, Interino, Invitado, etc.)	Fecha de Ingreso	Fecha de cese

5.2. Actividad Docente No Jurídica

Institución	Asignatura	Cargo	Carácter (Ordinario, Interino, Invitado, etc.)	Fecha de Ingreso	Fecha de cese

6. Investigación (Proyecto, trabajo de investigación)

Denominación	Institución /Universidad	Director, Integrante, Docente Investigador, becario, etc.

7. Premios y distinciones

Actividad o Trabajo premiado	Institución	Nacional o Internacional

8. Trayectoria Laboral

8.1. Antigüedad en la Administración Pública (acreditar con certificación de servicios)

Lugar de desempeño	Fecha de inicio	Fecha de Cese	Total computado

8.2. Trayectoria Laboral en el ámbito privado

Lugar de desempeño	Fecha de inicio	Fecha de Cese	Total computado

8.3. Pasantías y/o practicantías

Lugar de desempeño	Fecha de inicio	Fecha de Cese	Total computado

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Nota: El postulante podrá consignar en este formulario los cuadros, filas o columnas que considere necesario para completar su C.V.

Importante: No se considerarán antecedentes de estudios ni laborales que no estén respaldados por las certificaciones pertinentes.

DECLARO por la presente conocer y aceptar lo dispuesto por las Resoluciones FG N° 3/12, 210/14 y 67/15 del Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, aceptando que todas las notificaciones que se hagan a la dirección de correo electrónico del punto 1 de mi formulario de inscripción se considerarán válidas a los efectos del presente concurso.

.....

Firma y Aclaración

Nota: Firmar todas las hojas.

.....

Reservado para uso del MPA

Dr. JORGE G. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN Nº 00138

16 MAY 2018

ANEXO III

PROYECTO DE FUNCIONAMIENTO – PLAN DE TRABAJO

Reglas de presentación

Al momento de presentar su postulación, los aspirantes a cubrir el cargo de Director Provincial del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación, deberán acompañar por escrito un PLAN DE TRABAJO o proyecto al respecto, para su potencial gestión, el que deberá abordar, al menos, las siguientes cuestiones:

a) Organización institucional;

b) Gestión;

c) Visión y análisis del manejo de la carga de trabajo;

La prueba de oposición consistirá en una entrevista pública en la que los candidatos contarán con veinte minutos para exponer su plan de trabajo, luego de lo cual, el Tribunal Evaluador interpelará a los mismos.

Formalidades del trabajo:

I) Las hojas a utilizar deberán ser tamaño A4;

II) Se utilizará letra tipo "Bitstream Charter", tamaño o cuerpo de letra nº "12";

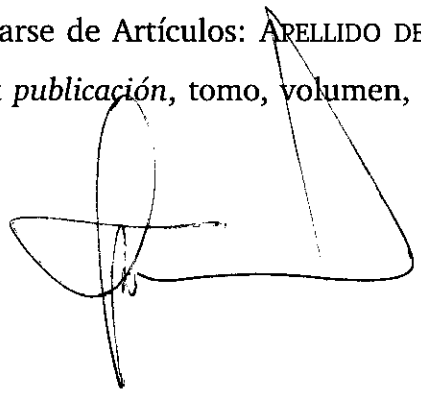
III) Se agregará un índice general;

IV) Se incluirá una tabla de abreviaturas (en caso de usarlas para el trabajo elaborado);

V) El texto de la propuesta no podrá superar los cuarenta y cinco mil (45.000) caracteres, incluyendo espacios;

VI) Las fechas siempre se citarán entre barras y con el año completo: "11/3/1972";

VII) En las citas bibliográficas, entregar la mayor cantidad de datos posibles con el siguiente formato: APELLIDO DEL AUTOR, primer nombre completo e inicial del segundo, *Título de la obra. Subtítulo*, tomo, número de edición, Editorial, Lugar de edición, año, página. De tratarse de Artículos: APELLIDO DEL AUTOR, Nombre, "Título del artículo", *Título de la publicación*, tomo, volumen, número, Editorial, Lugar de edición, año.



Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE